

CONVOCATORIA DE IDEAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA DENOMINADA "NAVE TORROJA" COMO CENTRO DE EXPRESIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES

- 1.1. La empresa de fabricación de ascensores Navarro-Boetticher se encontraba ubicada en el barrio de Villaverde de Madrid, en unas instalaciones industriales de notable presencia en la configuración urbana de la zona, hasta su quiebra reciente. Con ocasión de tal quiebra los acreedores de la citada empresa se sindicaron y posteriormente firmaron un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Madrid para la salida a mercado del terreno ocupado por la empresa o cesión para actividades culturales.

Entre las propiedades de la extinta empresa se encuentra una nave denominada "NAVE TORROJA", por estar atribuido su proyecto al conocido ingeniero Eduardo Torroja. Dicha nave, como se observa en la documentación fotográfica adjunta, tiene características estructurales y espaciales destacadas, y está prevista la cesión al Ayuntamiento de Madrid para la instalación de alguna clase de equipamiento cultural pendiente de definir.

- 1.2. El Área de Gobierno de las Artes del Ayuntamiento de Madrid ha colaborado en anteriores ocasiones con la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (OCAM), dependiente del Colegio de Arquitectos, y considera que esta nueva ocasión es propicia para repetir la colaboración, en aras de obtener ideas de calidad para la recuperación de la citada nave, al tiempo que supone abrir posibilidades para los arquitectos interesados en este tipo de intervenciones sobre el patrimonio edificado.
- 1.3. Para dar cobertura a dicha línea de colaboración, el Colegio Oficial de Arquitecto de Madrid y la citada Área de Gobierno de las Artes firmaron en 2005 un un "PROTOCOLO (...) PARA ESTABLECER DIVERSAS LÍNEAS DE COLABORACIÓN EN ÁREAS DE COMÚN INTERÉS", entre las cuales se encuentra la de los concursos de arquitectura. En el marco de dicha colaboración, el Área de Gobierno de las Artes ha confiado a la OCAM la selección de la mejor idea para la recuperación de la Nave Torroja de las antiguas instalaciones de la empresa Navarro-Boetticher en Villaverde.

2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

- 2.1. El proceso derivado del acuerdo firmado con el Ayuntamiento avanza lentamente, y aunque a día de hoy está previsto el destino de la nave objeto del concurso a fines culturales, por otra parte muy necesarios para el desarrollo del área, aún no hay idea clara del objetivo hacia el que proseguir. La necesaria modificación del Plan General se ha puesto en marcha, con la contratación de estudios ambientales y de tráfico, pero es un proceso largo que aún tardará en ser concluido.

A día de hoy, está previsto que el enclave se pueda convertir en la sede de un CENTRO DE EXPRESIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, para lo cual se precisa recuperar la nave Torroja y plantear un edificio anexo que amplíe la superficie edificada del enclave.

El citado CENTRO DE EXPRESIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS dependerá de la futura "Fundación para la Innovación en la Ciudad de Madrid", previendo la posibilidad de la presencia de las siguientes actividades:

- Tecnologías de soporte permanentes: sistema de información y telecomunicaciones.
- Contenidos específicos permanentes: Tecnología de la información aplicadas a entornos urbanos, Administración electrónica, Hogar digital, Tecnologías vinculadas a la seguridad colectiva y Ocio y entretenimiento.
- Contenidos sectoriales: soluciones innovadoras en el campo de las nuevas tecnologías.
- Transferencia tecnológica y actividades de apoyo: Servicios tecnológicos a PYME's

Se trata, en potencia, de un gran centro dedicado al análisis y desarrollo de estrategias de desarrollo a través de las nuevas tecnologías, al servicio tanto de la Administración Local, y en especial el propio Ayuntamiento de Madrid, como a la actividad económica en general, con el fin de incentivar y fomentar la innovación empresarial y social. No obstante, está en fase de desarrollo la definición más exacta de las actividades que podrían ser albergadas en este futuro Centro. Está previsto que en su gestión puedan participar no sólo el Ayuntamiento, sino empresas punteras en desarrollo de software y hardware, así como las Universidades, convirtiéndose en un gran foco de actividad e innovación.

El objeto de esta convocatoria se refiere tanto a una propuesta arquitectónica de recuperación de la nave como a ideas en torno a la institución que albergará, y es por tanto una convocatoria "de ideas" en el sentido más literal del término. Como consecuencia de esta convocatoria, se pretende dar un impulso a esta futura institución, así como colaborar a acelerar el proceso que permita finalmente su creación y asentamiento.

- 2.2. Por todo lo expuesto, el objeto de esta convocatoria es la propuesta de recuperación de la Nave Torroja de las antiguas instalaciones fabriles de la empresa Navarro-Boetticher, en el barrio de Villaverde, de Madrid, así como la propuesta de ampliación con un edificio anejo y la aportación de ideas en lo concerniente al carácter y definición de la institución que pudiera albergar en un futuro y hoy en día apenas esbozada.
- 2.3. El equipo ganador recibirá el encargo de dirección de la elaboración de una maqueta que refleje las ideas premiadas, sobre la base de los estudios previos presentados a la convocatoria. Esta maqueta tendrá una función primordial de servir de arranque a las negociaciones para la creación del futuro Centro de Expresión de Nuevas Tecnologías. Además, el Área de Gobierno de las Artes del Ayuntamiento de Madrid organizará una exposición y posible publicación que sirvan a su vez de revulsivos para plantear públicamente el debate en torno al futuro Centro y su integración en la estructura urbana y social del distrito.

3. TIPO DE CONVOCATORIA

- 3.1. La presente convocatoria se desarrollará por procedimiento abierto y en una sola fase. El proyecto seleccionado será propuesto al Área de Gobierno de las Artes para la contratación de un anteproyecto de recuperación de la Nave.

4. ORGANIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA – SECRETARÍA

- 4.1. La organización de la convocatoria correrá a cargo de la OCAM, que será la encargada de gestionar los procedimientos necesarios para su correcto funcionamiento. Los datos de contacto son los siguientes:



- OCAM – Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid
- Dirección: c/ San Lucas 6, local – 28004 - Madrid
- Teléfono: 91 700 11 38 Fax: 91 700 11 89
- Correo electrónico: concursos@coam.org
- Página web: www.coam.es/concursos
- Horario de apertura: de lunes a viernes de 9 a 14 h, excepto jueves, de 9 a 20h.

5. CONCURSANTES

- 5.1. Podrán concurrir todos los arquitectos, españoles o no, que se encuentren facultados legalmente para ejercer la profesión en el territorio español, y que no se encuentren incurso en ninguna causa de incompatibilidad.
- 5.2. Podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares, o personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director de equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un arquitecto.
- 5.3. Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador y sólo podrá presentar una propuesta.

6. FASES Y PLAZOS

6.1. COMIENZO DE PLAZOS Y ADMISIÓN DE CONCURSANTES

- 6.1.1. El plazo de desarrollo de la convocatoria comenzará con la publicación del correspondiente anuncio en la Web del COAM.
- 6.1.2. No es necesaria inscripción previa.

6.2. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

- 6.2.1. La documentación completa se encontrará en la página web de la OCAM desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

6.3. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

- 6.3.1. Hasta el **16 de febrero de 2006** se podrán realizar consultas, siempre por escrito y, en la medida de lo posible, a través de correo electrónico. El **23 de febrero** se publicará en web relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas. Las referidas consultas serán analizadas y contestadas por la Secretaría del Concurso, que podrá recabar cuanto asesoramiento técnico considere oportuno. No obstante, las consultas sencillas o bien relativas al procedimiento administrativo del concurso, podrán ser contestadas en la misma web según vayan siendo recibidas, quedando a decisión de la Secretaría del concurso la respuesta inmediata o bien la demora de la respuesta hasta la fecha indicada en este punto.
- 6.3.2. La lista de preguntas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada en el momento de su constitución al jurado del concurso. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligado cumplimiento para el convocante.

6.4. DE DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

6.4.1. La fecha límite para la presentación de propuestas será el **jueves 30 de marzo de 2006**.

6.4.2. La documentación se podrá entregar:

- en **mano**: en horario de apertura de la Secretaría del Concurso;
- por **mensajería**: en cuyo caso deberá entrar en la Secretaría del Concurso antes de las **20:00** horas del día fijado como límite del plazo de presentación de propuestas.
- por **Correos**: en un sobre cerrado que se enviará a la Secretaría del concurso, a la dirección postal indicada en estas bases. Serán admitidas todas las propuestas depositadas en Correos que lleguen a la Secretaría del Concurso antes del término de presentación de propuestas. Las que lleguen hasta diez días naturales después de la fecha de cierre de presentación (**hasta el 31 de marzo**) serán también admitidas siempre y cuando **concurran las dos circunstancias siguientes**:
 - que su envío se haya impuesto por correo certificado **antes del término del plazo**;
 - que su envío se haya notificado también **antes del término del plazo** mediante fax, telegrama o correo electrónico, con **indicación de un número de referencia de imposición** que permita identificarlo.

6.4.3. Finalizado este plazo, el secretario del Concurso levantará el acta de recepción en que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES

7.1. **PANELES**: se presentarán **2 paneles** tamaño **DIN A-3 (420x297mm)**, montados en tablero ligero de cartón pluma. Se incluirán todos los documentos necesarios a juicio del concursante para la adecuada definición de la propuesta. Los planos se representarán a escala definida y de uso común y se incluirá escala gráfica. Se admitirán infografías, perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique la propuesta, así como fotografías de maquetas (pero no maquetas). Cualquier documentación adicional no será tenida en cuenta y ni siquiera será presentada al jurado.

7.2. **DOCUMENTACIÓN EN CD**: además de los paneles, e incluido en otro sobre diferente, se adjuntará un CD que contendrá:

- reproducción de los paneles en sendos archivos **.jpg**. Los archivos se nombrarán con el lema seguido del número de panel y se procurará que tengan un tamaño razonable (no mayor de 5MB cada uno), con una resolución contenida (máx. recomendado, 300 dpi);
- dossier escrito (máximo, **5 A4**) en formato **.doc**, nombrado con el lema, que contendrá una descripción de la solución aportada, que podrá ir acompañada de esquemas que permitan clarificar las explicaciones.

Estos archivos se emplearán por un lado para posibles publicaciones y por otro para compilar un CD que contenga todas las propuestas y pueda ser repartido a todos los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

7.3. **SOBRE DE IDENTIFICACIÓN**: en sobre independiente, pero enviado conjuntamente con el CD, se adjuntará un **sobre de identificación**, que se entregará cerrado e identificado en el exterior mediante el lema elegido por el concursante y que contendrá

la identificación y datos de contacto del equipo redactor de la propuesta, conforme al modelo incluido en el ANEXO 1 de estas bases, además de declaración responsable conforme al modelo incluido en el ANEXO 2.

8. ANONIMATO

- 8.1. Los trabajos se presentarán bajo lema, que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos sean examinados por el Jurado bajo anonimato.
- 8.2. En el exterior del sobre de identificación se indicará también, de forma clara, si, en el caso de no resultar premiado, el concursante prefiere permanecer en el anonimato tanto en la exposición pública de los trabajos presentados como en su posible publicación.
- 8.3. El material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por personas ajenas al Jurado, que cuidarán de que no se rompa el anonimato de las propuestas, haciendo desaparecer toda referencia al remitente que pudiera haber en los envoltorios de los paquetes o en los albaranes de envío.

9. JURADO

9.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO

- 9.1.1. El Jurado estará compuesto por cinco miembros, según el siguiente esquema:

Presidente:

- Será designado de entre los vocales, por acuerdo entre los mismos.

Vocales:

- Tres miembros designados por el Área de Gobierno de las Artes del Ayuntamiento de Madrid, entre ellos, responsables del área de Nuevas Tecnologías, involucrados en el futuro desarrollo del Centro.
- Un Arquitecto seleccionado por la OCAM de entre los premiados en anteriores concursos gestionados por esta Oficina.

Secretario:

- El Director de la OCAM o persona en quien delegue.

- 9.1.2. Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de al menos tres de sus miembros, siendo imprescindible la presencia del arquitecto designado por la OCAM.

9.2. TRABAJOS DEL JURADO

- 9.2.1. Antes del día **13 de abril de 2006** deberá quedar redactada el acta del fallo del Jurado, pudiendo cada miembro del Jurado hacer constar por separado las razones de su voto.
- 9.2.2. Si por la cantidad de trabajos presentados no fuera posible cumplir con estos plazos, se anunciará en web del concurso tal circunstancia, anunciando una nueva fecha de resolución.
- 9.2.3. Serán funciones del Jurado:
 - Análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos recibidos.



- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en bases;
 - insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de las propuestas;
 - quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta;
 - cualquier intento de presión a los miembros del jurado.
- Análisis de las propuestas presentadas y valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- La propuesta de resolución definitiva: el fallo que resuelva el concurso deberá ser razonado respecto a las propuestas receptoras de los premios.

9.2.4. El secretario del Jurado levantará el acta de todas las actuaciones efectuadas.

9.3. PROCEDIMIENTO PARA EL FALLO DE LA CONVOCATORIA

- 9.3.1. La OCAM procederá a remitir a todos los miembros del Jurado, en el plazo de tres días desde la efectiva recepción de todas las propuestas, un CD que contenga todos los archivos enviados por los concursantes.
- 9.3.2. En fecha a determinar de mutuo acuerdo entre los integrantes del jurado, se procederá a una reunión plenaria para proceder a la discusión del fallo.
- 9.3.3. Previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de propuestas.
- 9.3.4. El jurado acodará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas, basándose en sistemas de discusión y descartes sucesivos. En caso de optarse por sistemas de votación, de producirse un empate se procederá a una nueva discusión, y sólo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del presidente.
- 9.3.5. El jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales se considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello. También se recogerá en acta el devenir de la discusión, con indicación de los descartes sucesivos que se hayan ido produciendo. Se podrán emitir votos particulares si así lo desease cualquier miembro del jurado.

9.4. PUBLICIDAD DEL FALLO

- 9.4.1. La apertura de las plicas correspondientes a los trabajos seleccionados tendrá lugar en un acto que se celebrará en fecha a determinar y que será anunciada vía web con al menos un día de antelación.
- 9.4.2. El día laboral siguiente al citado acto se anunciará en web el resultado del concurso. Los documentos gráficos explicativos de las propuestas ganadoras serán difundidos vía web, pudiendo ser manipulados exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor navegación.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

- 10.1. La valoración de las propuestas recibidas se centrará en la calidad global, si bien se analizarán expresamente los aspectos más importantes (sin asignarles puntuaciones diferenciadas) que pudieran comprometer la actuación, tales como viabilidad técnica, adecuación urbanística o coste estimado. Además, se valorará el grado de innovación de las propuestas de actividades y su adecuación al emplazamiento previsto.

11. PREMIOS

- 11.1. Los premios serán los siguientes:

1er Premio. Adquisición de la idea ganadora y encargo de la dirección de ejecución de una maqueta que recoja las ideas desarrolladas en el trabajo premiado, por un importe máximo de **12.000** euros, IVA incluido.

1ª Mención. **1.500** euros.

2ª Mención. **1.500** euros.

- 11.2. A las menciones se les aplicarán respectivamente los porcentajes de IVA y retención fiscal correspondientes.
- 11.3. El concurso podrá declararse desierto en alguno o todos de sus premios solamente si el Jurado considera unánimemente que no pueden otorgarse por no haber proyectos que resulten suficientemente satisfactorios para los objetivos del concurso y merecedores de tal distinción.

12. CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 12.1. Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera el seleccionado, ser empleados para otros fines que los referidos en estas bases.
- 12.2. El equipo merecedor del primer premio cederá al Ayuntamiento de Madrid, por medio de la adquisición derivada del presente concurso, el derecho a emplear sus ideas y el material aportado, para la elaboración de estudios, para la evaluación de posibilidades de intervención en el edificio, como base para posteriores proyectos técnicos o convocatorias de concursos y similares, incluso el derecho a tomar determinados aspectos parciales para tales tareas y su fusión con otros proyectos que en su momento se puedan desarrollar. Por tanto, los autores de las propuestas premiadas renunciarán a cualquier derecho de restricción al uso de sus ideas en el ámbito de la implantación del programa del "CENTRO INTEGRADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS" y renunciarán también a compensaciones económicas adicionales a lo previsto en las bases de esta convocatoria. No obstante, la adquisición de las ideas no impedirá la posibilidad de participar en posteriores concursos que se pudieran convocar en relación con el citado Centro.
- 12.3. Todos los concursantes cederán al Ayuntamiento de Madrid y al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad de la convocatoria y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

13. RESOLUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 13.1. Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del jurado. En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Igualmente quedará cumplido mediante la publicación en web de los mismos.
- 13.2. Transcurrido ese plazo o la exposición pública que en su momento se acuerde, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos admitidos durante el plazo de un mes, a partir del cual la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos. En cualquier caso, el promotor se reserva el derecho de retener los CDs con el fin de gestionar la publicación de los resultados del concurso.

14. INCOMPATIBILIDADES

- 14.1. No podrán tomar parte del concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo.
- 14.2. No podrán desempeñar la función del jurado quienes tengan conocimiento de la presentación al concurso de personas con quienes guarden relación de parentesco en primer o segundo grado o asociación permanente y actual que determine un deber legal o deontológico de abstención.

15. EXPOSICIÓN

- 15.1. Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser expuestos al público, y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición. Dicha exposición será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas.
- 15.2. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores, a excepción de aquellos que hayan expresado su deseo de permanecer en el anonimato en el caso de no resultar premiados.

16. OTROS DERECHOS DEL PROMOTOR

- 16.1. El equipo contratado para la redacción del proyecto deberá atender las directrices que marque el Área de Gobierno de las Artes en lo relativo al coste del pabellón, que deberá ser objeto de estudio detallado en todas las fases del desarrollo del proyecto.
- 16.2. El Ayuntamiento de Madrid podrá exigir al equipo o persona contratada que incluya en el desarrollo del proyecto las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado, y aquellas que pueda señalar la entidad convocante con posterioridad, siempre que no alteren sustancialmente el proyecto ganador. En caso de discrepancia respecto a los citados cambios, ambas partes se someten al criterio que en su caso se requerirá del Jurado del concurso, que podrá ser consultado a tales efectos durante el desarrollo del proyecto y la dirección de obras.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- 17.1. Para los desacuerdos de **orden técnico** que pudieran surgir durante la relación contractual, ambas partes se comprometerán a someterse al arbitraje de equidad del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, a través de su Corte de Arbitraje.

**ANEXO 1.1.: BOLETÍN DE IDENTIFICACIÓN
MODELO PARA PERSONAS FÍSICAS**

El trabajo presentado bajo el lema

a la CONVOCATORIA DE IDEAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA "NAVE TORROJA" DE LA ANTIGUA FÁBRICA NAVARRO-BOETTICHER EN VILLAVERDE (MADRID) ha sido realizado por el siguiente equipo:

AUTORES DE LA PROPUESTA:

Don/Doña: D.N.I.

Don/Doña: D.N.I.

(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES:

Don/Doña:

Domicilio en: C.P.

Calle/Plaza:

Teléfono fijo: Teléfono móvil: Fax:

Correo electrónico:

Se adjunta DECLARACIÓN RESPONSABLE conforme al modelo incluido en el ANEXO 2 de las bases reguladoras del citado concurso, de cada uno de los autores o sus representantes.

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta

**ANEXO 1.2.: BOLETÍN DE IDENTIFICACIÓN
MODELO PARA SOCIEDADES**

El trabajo presentado bajo el lema

a la CONVOCATORIA DE IDEAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA "NAVE TORROJA" DE LA ANTIGUA FÁBRICA NAVARRO-BOETTICHER EN VILLAVERDE (MADRID) ha sido realizado por el siguiente equipo:

SOCIEDADES AUTORAS DE LA PROPUESTA:

Sociedad 1: C.I.F.

Representada por: Don/Doña:D.N.I.....

Sociedad 2: C.I.F.

Representada por: Don/Doña:D.N.I.....

(...)

DIRECTORES DEL PROYECTO:

Don/Doña:D.N.I.....

(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES:

Don/Doña:

Domicilio en:C.P.....

Calle/Plaza:

Teléfono fijo: Teléfono móvil:Fax:

Correo electrónico.....

Se adjunta DECLARACIÓN RESPONSABLE conforme al modelo incluido en el ANEXO 2 de las bases reguladoras del citado concurso, de cada uno de los autores o sus representantes.

Lugar, fecha y firma de los representantes de las sociedades autoras de la propuesta.

**ANEXO 1.3.: BOLETÍN DE IDENTIFICACIÓN
MODELO MIXTO PARA EQUIPOS DE SOCIEDADES Y PERSONAS FÍSICAS**

El trabajo presentado bajo el lema

a la CONVOCATORIA DE IDEAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA "NAVE TORROJA" DE LA ANTIGUA FÁBRICA NAVARRO-BOETTICHER EN VILLAVERDE (MADRID) ha sido realizado por el siguiente equipo:

AUTORES DE LA PROPUESTA:

Don/Doña:D.N.I.....

Don/Doña:D.N.I.....

(...)

Sociedad: C.I.F.....

Representada por: Don/Doña:D.N.I.....

Director del proyecto por parte de la citada empresa:

Don/Doña:D.N.I.....

(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES:

Don/Doña:

Domicilio en:C.P.....

Calle/Plaza:

Teléfono fijo:..... Teléfono móvil:.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Se adjunta DECLARACIÓN RESPONSABLE conforme al modelo incluido en el ANEXO 2 de las bases reguladoras del citado concurso, de cada uno de los autores o sus representantes.

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta
(del representante legal en el caso de sociedades)

ANEXO 2: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

ATENCIÓN: UN EJEMPLAR DE ESTA DECLARACIÓN DEBE SER APORTADO POR TODOS Y CADA UNO DE LOS COAUTORES DE LA PROPUESTA, SEAN ÉSTOS PROFESIONALES O SOCIEDADES (en cuyo caso lo firmará su representante)

Don/Doña: D.N.I.

Con domicilio en: C.P.

Calle/Plaza:

Teléfono fijo: Teléfono móvil: Fax:

Correo electrónico:

Actuando: - en su propio nombre: (profesionales a título personal)

 - en representación de: (sociedades; rellenar más abajo sus datos)

Como apoderado de C.I.F.

Con domicilio en: C.P.

Calle/Plaza:

DECLARA responsable y expresamente:

- que la persona física o jurídica a la que representa, y en el segundo supuesto, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna incompatibilidad que le impida contratar con el Ayuntamiento de Madrid.
- que la persona física o jurídica no está incurso en incompatibilidad derivada de las disposiciones relativas a la legislación vigente en materia de Incompatibilidades de Altos Cargos al servicio de la Administración.
- que la persona física o jurídica se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o regímenes alternativos de previsión social, según la legislación vigente.

Lugar, fecha y firma del declarante